

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	PADRÓN DE HABITANTES
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local
FINES DEL TRATAMIENTO	Recogida y mantenimiento de los datos personales del Padrón de Habitantes. Se utilizará para su mantenimiento, extensión de certificados, función estadística pública.
COLECTIVO	Vecinos, domiciliados en el Municipio de Miranda de Arga.
CATEGORÍAS DE DATOS	DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma. Pasaporte, tarjeta de residencia. Datos de características personales. Datos académicos y profesionales.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Instituto Nacional de Estadística. Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Otros órganos de la Administración del estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales siempre que sea posible de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del RGPD en cuanto a la legitimación del tratamiento. Interesados legítimos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen
PLAZO SUPRESIÓN	Los datos del padrón se conservan de forma indefinida, aunque se produzca una baja en el padrón es necesario conservar los datos a efectos históricos y estadísticos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA